



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 446/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Karina Aldana BROIN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 446/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 446/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado en el ciclo lectivo 2009 de las asignaturas correspondientes al 1º nivel, sin tener aprobada previamente Ecoturismo, a la

K



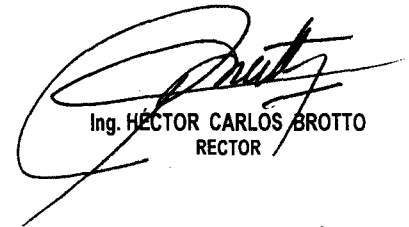
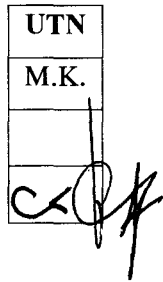
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Karina Aldana BROIN, Legajo N° 32576, de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 381/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior